

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

El subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 del mismo año, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil, deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, creó el registro de Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, en reconocimiento a su aporte a la estrategia nacional de conservación *In situ* de diversidad biológica.

Que mediante Resolución No. 0414 de 09 de octubre de 2015, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de Registrar las Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, que comprende la realización de todas las actuaciones propias del procedimiento y la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se adopten medidas definitivas de las mismas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

Que el mencionado registro tiene como finalidad el intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos de conservación, que aportan a la estrategia nacional de conservación de biodiversidad, así como el reconocimiento institucional a la labor adelantada por las organizaciones sin ánimo de lucro en la conservación de la biodiversidad.

I. SOLICITUD DE REGISTRO

Mediante radicado No. 20235500000173 del 07 de junio de 2023, el señor **RAUL ANTONIO ROJAS PICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.378, en calidad de Representante Legal, remitió la documentación para el registro de la entidad sin ánimo de lucro de la **FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA-TIRREZA**-identificada con NIT 901147492-0, para ser registrada como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, cuyo domicilio principal se encuentra en el municipio de Zapatoca (Santander), conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el día 13 de abril de 2023.

II. ACTUACIONES SURTIDAS

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.250 del 17 de julio de 2023, dio inicio al trámite de Registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil a favor de la **"FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA- TIRREZA "**, identificada con NIT. 901147492-0.

El referido acto administrativo fue notificado el 18 de julio de 2023, a través del correo electrónico fundaciontirreza@gmail.com, al señor **RAUL ANTONIO ROJAS PICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.378, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA-TIRREZA**-identificada con NIT 901147492-0.

Que dentro del Auto No.250 del 17 de julio de 2023, en su Artículo Segundo se requirió al señor **RAUL ANTONIO ROJAS PICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.378 en calidad de representante legal de la **"FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA- TIRREZA"**, identificada con NIT. 901147492-0 allegar la siguiente documentación:

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Requerir a la "FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA-TIRREZA", identificada con NIT. 901147492-0, a través del señor RAUL ANTONIO ROJAS PICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.378, en calidad de representante legal, para que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue la siguiente información:*

- 1. Allegar la relación del personal técnico con el desarrollo de los requisitos contenidos en el ítem C numeral 5° del Artículo Segundo de la Resolución 207 de 2007, que a continuación se relacionan:*

Numeral 5: Descripción de la organización con la siguiente información:

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

Capacidad Técnica: Si bien se adjunta documento donde se menciona un aparte que indica "CAPACIDAD TECNICA ACTUAL" no se relacionan a los profesionales que integran la Fundación, en ese sentido se indica que lo aportado no atiende al criterio exigido, toda vez que se debe hacer referencia a los profesionales y las funciones que cada uno desempeña dentro de la asociación.

III. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez analizada la documentación allegada y con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo segundo de la Resolución 0207 de 2007, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, emitió Concepto Técnico No. **20232300002206** del 10 de noviembre de 2023, del cual se extraen los aspectos más relevantes que a continuación se relacionan:

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS

(...)

1. Descripción de la Organización

- **Historia de la organización¹**

A partir de la información aportada en el marco de la solicitud de registro, se resalta lo siguiente:

"...La idea de crear la Fundación Tierra y Naturaleza nace de manera informal a partir del año 2010, inspirados en el evento "Foro por el Agua" dirigido por el Sr. Reynaldo Díaz Rueda, quién era concejal del municipio en ese entonces, actual propietario de la Reserva Natural La Montaña Mágica. Este evento motivó nuestra toma de conciencia en el manejo de los recursos naturales y la situación ambiental del planeta, de aquí surge la iniciativa de unirnos y crear una organización social no gubernamental cuyo objetivo principal sea la protección y conservación ambiental, así como, aportar a la conciencia colectiva sobre el aumento en la huella ecológica por el acelerado consumo humano. En el año 2017 participa en la co-creación del proyecto "Implementación de sistemas productivos en la Red de Reservas Naturales de Zapatoca - RENAZ"; esta experiencia impulsó la conformación de un organismo legal de carácter jurídico para ampliar las posibilidades de acción con propuestas de carácter ambiental, la Fundación se consolidó bajo el registro ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga en el mes de enero de 2018, a partir de ahí continuamos apoyando las actividades de la Renaz y acercándonos a diferentes asociaciones campesinas y agrícolas de la región con el objetivo de identificar personas que resguarden los recursos naturales y busquen incentivos o apoyos para continuar con esta labor. La Fundación Tirreza también participa en actividades de consultoría, divulgación, interventoría en materia ambiental y fomenta acciones sociales para el rescate de herencia folclórica, artístico, cultural, deportivo y de bienestar..."

- **Estructura Organizacional²**

De acuerdo con la información remitida mediante radicado No. 20235500000173 del 07 de junio de 2023, la Estructura Organizacional de la "FUNDACIÓN TIRREZA", es la siguiente:

¹ Tomado del anexo "PLAN DE LA FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA - TIRREZA PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA"

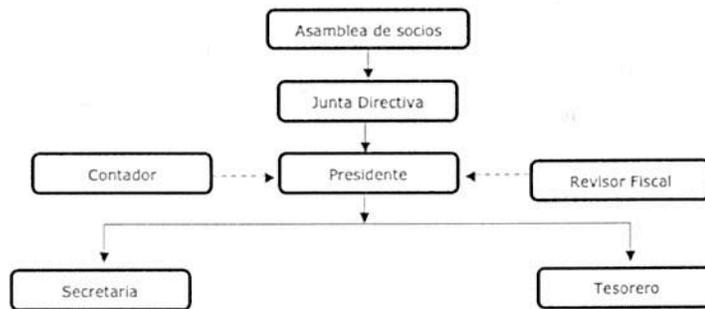
² Ibid., p. 3.

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

"...La Fundación Tirreza está conformada por nueve asociados, de los cuales, tres son socios fundadores y seis asociados adherentes, vinculados a partir de la asamblea ordinaria de 2021. Es de gran motivación para TIRREZA, ser un aliado y colaborador del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP, para apoyar y gestionar acciones en beneficio de la protección de los recursos naturales..."

De acuerdo con lo planteado, el organigrama de la "FUNDACIÓN TIRREZA" es el siguiente:



**Figura 1. Estructura organizacional "FUNDACIÓN TIRREZA", organigrama.
Fuente: Radicado No. 20235500000173 del 07 de junio de 2023.**

"...La Fundación Tirreza tiene los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

Asamblea General: conformada actualmente por 10 miembros, de los cuales 4 son miembros fundadores. Esta es la máxima autoridad deliberante y decisoria, está constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

Junta Directiva: es el órgano de gobierno permanente elegido por la asamblea general para un periodo de 4 años. Sus funciones principales son dictar las decisiones y resoluciones a los miembros, establecer el reglamento interno, nombrar los diferentes organismos internos y dar la autorización al representante legal para la celebración de contratos..."

• **Capacidad técnica**

Acorde con la información suministrada por la "FUNDACIÓN TIRREZA", mediante radicado No. 20234600101392 del 9 de agosto de 2023, la capacidad técnica dispuesta para la Organización Articuladora es la siguiente:

"...La fundación Tierra y naturaleza TIRREZA cuenta en su parte directiva con profesionales en ÁREAS biología e ingeniero agrónomo y en otros temas como lo son en salud, educación, financieros y contables y además cuando se desarrolla proyectos dependiendo del tema a realizar se hace contratación directa de profesionales en las diferentes áreas a desarrollar.

En el seno de la fundación se encuentran:

- ⇒ El señor RAÚL ANTONIO ROJAS PICO. licenciado en educación y especialista tecnólogo en seguridad industrial, elabora y pone en marcha los temas de educación y gestión ambiental (...)
- ⇒ El biólogo DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ RUEDA herpetólogo ha desarrollado experiencias en organismos vivos y su entorno en el área de influencia del parque nacional natural Serranía de los Yariguíes, y con una acepción más amplia con su entorno a través de la investigación en las reservas naturales de la sociedad civil de Zapatoca Santander, donde se han clasificado diferentes especies de anfibios y reptiles de la región (...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

- ⇒ *MARÍA ALEJANDRA ROJAS JIMÉNEZ fisioterapeuta ha implementado dentro de los proyectos experiencias con las comunidades de la tercera edad en rehabilitación de piso pélvico y/o perineal.*
- ⇒ *JUAN CAMILO RODRÍGUEZ RUEDA profesional en artes visuales de la universidad autónoma de Bucaramanga.*
- ⇒ *JAIME POLANÍA VORENBERG docente de la universidad nacional de Medellín ing. forestal director de proyectos de reforestación estudiantil y de restauración de hábitat líder del semillero de restauración ambiental.*

La fundación Tierra y naturaleza y reza ha contratado personal profesional quienes en algún caso han pasado a ser miembros activos de la fundación como son:

- ⇒ *El biólogo y docente de la universidad industrial de Santander UIS NELSON RODRÍGUEZ L magister y doctor en ciencias agrarias agrarias y biológicas-fisiología vegetal y cultivos estamos en convenio para una serie de proyectos.*
- ⇒ *El señor JUAN SEBASTIÁN ROJAS BLANCO tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo (...)*
- ⇒ *Todos los procesos se desarrollan a diario con comunidades que lo solicitan.*
- ⇒ *El ingeniero agrónomo SEBASTIÁN MOTTA ..."*

- **Antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales.³**

En este aspecto, la "FUNDACIÓN TIRREZA" relaciona la siguiente información:

"... En octubre de 2018, la Fundación Tirreza facilitó e inició el acompañamiento a los propietarios de el predio "Naranjito - Nacumal" para avanzar en el proceso del registro como Reserva Natural ante Parques Nacionales Naturales de Colombia otorgado bajo Resolución 035 del 26 de marzo de 2019, mediante la cual se registra la reserva natural de la sociedad civil "El Naranjito - Nacumal" RNSC 105-16. Registrada ante el SINAP.

El 13 de mayo de 2019, se firma el Acuerdo de Conservación entre la Fundación Tirreza y la Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil de Zapatoca - RENAZ. Código interno AC101. Objeto: TIRREZA y la RENAZ acuerdan trabajar de manera conjunta, aunando los esfuerzos para la realización de proyectos específicos de cooperación en temas referentes a la protección, conservación, restauración, investigación y uso sostenible. La RENAZ avala la decisión de TIRREZA para realizar el correspondiente registro en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP ante Parques Nacionales Naturales de Colombia. TIRREZA se compromete a apoyar y buscar oportunidades que aporten al fortalecimiento de la RENAZ (...)

Proyectos ejecutados:

- *Programa de pagos por servicios ambientales - PSA 2018, entre la fundación Tirreza y la administración Municipal de Zapatoca. Incentivos a la conservación dirigidos a las Reservas Naturales con Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP, ante Parques Nacionales Naturales de Colombia y campaña educativa en las juntas de acción comunal para disminuir el impacto de la cacería indiscriminada.*
- *Ejecución del convenio PSA 2019 entre la Fundación Tirreza y la administración municipal de Zapatoca para ejecutar el programa de pagos por servicios ambientales. Restauración y mantenimiento a tres senderos reales en las veredas Santa Rita, La Cacica y Palo Blanco y una campaña educativa en la escuela de la vereda Santa Rita sobre la importancia de la conservación del*

³ Tomado del anexo "PLAN DE LA FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA - TIRREZA PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA", p. 5.

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

bosque para el mantenimiento de las fuentes de agua y demás recursos naturales.

- *En el año 2018 implementamos un acuerdo de cooperación entre la Fundación Tirreza e Isagen. Acuerdo que permitió el abastecimiento del material residual de la represa hidro Sogamoso para fortalecer la elaboración de abonos orgánicos en las Reservas Naturales.*
- *En el año 2020 se ejecutó el proyecto "Uso de especies nativas para la restauración de áreas degradadas en Zapatoca - Santander". Entre WWF US (Beca ENF) y TIRREZA. Cuyo objetivo principal es: Contribuir a la recuperación de los servicios ecosistémicos de soporte y regulación, fomentando la participación social y el reconocimiento de la importancia de la restauración de los ecosistemas.*
- *En el 2021 se inició la ejecución del convenio N152 entre el Fondo Acción Tirreza dentro del marco TFCA 2021-2024, para el fortalecimiento de la iniciativa de producción sostenible de plantas aromáticas y medicinales: Cupainatá.*

La Fundación Tirreza está en constante búsqueda de iniciativas de conservación entre las familias campesinas para afirmar y acompañar su decisión, hacer una planificación predial y/o apoyar a las personas interesadas en iniciar el proceso de registro en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP...

• **Relación con otros actores regionales**

De acuerdo con la información suministrada por la "Fundación Tirreza" en el marco de la solicitud de registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se manifiesta relación con los siguientes actores:

- *"...Acuerdos de cooperación para la conservación No.AC101 con la Red de Reservas Naturales de Zapatoca – RENAZ.*
- *Dos convenios firmados con la Alcaldía de Zapatoca para la ejecución de los programas de incentivos de conservación PSA 2018 y 2019.*
- *Una beca de restauración ambiental por parte de la WWF US con el objeto de contribuir a la recuperación de los servicios ecosistémicos de soporte y regulación, fomentando la participación social y el reconocimiento de la importancia de la restauración de los ecosistemas.*
- *Convenio N152 TFCA – TIRREZA..."*

2. Descripción de las áreas de conservación con una breve reseña descriptiva sobre las características de los ecosistemas naturales protegidos en los predios y su importancia estratégica en el País.

De acuerdo con la información remitida por la "FUNDACIÓN TIRREZA" mediante radicado No. 2023550000173 del 07 de junio de 2023, las características de los ecosistemas que las conforman se relacionan a continuación:

"...Zapatoca es un municipio de Santander (Colombia), de topografía Quebrada y biodiversidad contrastante, que comprende desde boques secos a 350 msnm, hasta bosques andinos y páramos bajos a 2.800 msnm. En total son más 620 hectáreas las que están siendo protegidas por iniciativas civiles de conservación de la biodiversidad del oriente colombiano y quienes nos sumamos a los esfuerzos de protección y conservación del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes y sus áreas de amortiguación.

Se destaca que debido a la ubicación y cercanía de los predios hay un favorecimiento común de funciones ecosistémicas importantes relacionadas con la protección del suelo, regulación del clima, la protección y regulación del recurso hídrico, la retención de nutrientes y la provisión de condiciones apropiadas para el desarrollo de poblaciones de especies de fauna y flora.

Una gran parte de ecosistema corresponde a Bosque Húmedo Montano Bajo, la mayoría de los predios están ubicados entre 1600 a 2600 msnm y forman parte

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

de la cuenca de la Quebrada El Ramo, la cual es el principal recurso hídrico para los municipios de Zapatoca y Betulia. Otras quebradas que se encuentran protegidas por estos predios son: El Poleo, El Guayabo, El Medio, el Ramo y La Zapatoca..."

Respecto a la flora se encuentran relictos de bosques con varios aspectos:

- 1. Presenta una vegetación achaparrada con predominancia de asteráceas, ericáceas, y melastomatáceas (...) y helechos de forma predominante, con arbustos lignosos de las familias Acantáceas y Asteráceas formando una matriz densa. Como elementos emergentes están las Mirsináceas (Cucharos), Clusias (Gagues), Roupala montana de forma abundante y elementos esporádicos de gran porte de Yarumos y Guamos de hasta 8m de altura.*
- 2. Vegetación achaparrada sobre pendientes marcada con predominancia de helechos y arbustos bajos (Ericáceas y Asteráceas); como elementos emergentes se encuentran Arrayanes, Clusias, Melastomatáceas y árboles de gran porte con zonas intervenidas con un proceso de restauración natural avanzado.*
- 3. Corresponde a las coberturas vegetales protectoras en pequeños caños con árboles eventuales de alto porte como arrayán de hasta 16m, cucharo (Myrsine sp) de hasta 10m y en abundancia, arrayanes (Myrcianthes leucoxylla) de 9m, Gaque (Clusia sp) de hasta 11m. El suelo con una gran cantidad de materia orgánica y hojarasca visible combinado con puyas (Agavaceae), bromelias y presencia de gran cantidad de enredaderas de diferentes especies, el terreno muy rocoso.*
- 4. Bosques con coberturas vegetales que protegen las quebradas donde se forman cascadas. Como elementos frecuentes se encuentran el Pomarroso (Syzygium jambos), Palicourea sp (Rubiaceae), Lasianthea (Asteraceae), Acalypha macrostachya (euphorbiaceae), guadua de hasta 14m de altura. Este tipo de cobertura está rodeado por una matriz densa de helechos y pastos sobre una gran pendiente con elementos emergente de arbustos de las familias Asteraceae, Piperaceae (Piper sp), Papaveraceae (Bocconia), Ericaceae y verbenaceae y árboles de Acalypha macrostachya (Euphorbiaceae), Juco (Viburnum trifillum), Arrayán (Myrcianthes leucoxylla), Onoseris onoseroides (Asteraceae), guarumo de hasta 12m (Cecropia sp), y cucharos de varias especies en abundancia.*

Respecto a la fauna:

Se registra la presencia de especies de aves como: Garrapatero, Guacharaca, Perico, Toche, Azulejo, Cucarachero, Canario, Mirla, Colibrí, Copetón. Otros registros de mamíferos: faras, ardillas, zorros, armadillos, tigrillos, pumas y oso de anteojos, gato montés, mapuros, comadreas, tairas, hurones, cusumbos, chucha lanosa roja, chucha, fara, marmosas, paca, tinajo, ñeques, mapaches y algunas especies de reptiles y anfibios.

Estos predios ofrecen importantes bienes y servicios en la región: Protección y regulación de ciclos hidrológicos. Representan refugio y hábitat de especies de flora y fauna amenazada. Sumidero de CO2. Protección y recuperación de suelos. Control de erosión. Oferta de una variedad de paisajes propicios para el avistamiento de aves, investigación científica, educación ambiental y ecoturismo. Recuperación ambiental mediante la mínima intervención del predio y dispersión de semillas al entorno, por viento y aves..."

3. Línea base de número de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada asociadas al momento de presentar la solicitud de registro⁴

⁴ Tomado del anexo "PLAN DE LA FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA - TIRREZA PARA SU CONSOLIDACIÓN COMO ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA", p. 9 y 10.

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

Acorde con la información suministrada, en el marco de la solicitud de registro la "FUNDACIÓN TIRREZA" relaciona veinte (20) predios privados con acuerdos de conservación y uso sostenible. Asimismo, relaciona seis Reservas Naturales con los correspondientes acuerdos de conservación, de las cuales, cuatro cuentan con registro otorgado ante Parques Nacionales Naturales de Colombia como Reserva Natural de la Sociedad Civil, y forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; asimismo, relaciona dos solicitudes de registro en curso:

Reservas Naturales de la Sociedad Civil que cuentan con registro otorgado ante PNNC:

- Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA FLORESTA" RNSC 056-13, registrada mediante Resolución No. 067 del 4 de julio de 2014.
- Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MONTAÑA MÁGICA-EL POLEO" RNSC 080-15, registrada mediante Resolución No. 111 del 15 de septiembre de 2016.
- Reserva Natural de la Sociedad Civil "TRAGANUBES" RNSC 083-15, registrada mediante Resolución No. 127 del 10 de octubre de 2016.
- Reserva Natural de la Sociedad Civil "NARANJITO NACUMAL" RNSC 105-16, registrada mediante Resolución No. 035 del 26 de marzo de 2019.

Trámites de registro en curso:

- Mama Bertha.
- Nirvana-clavellinas.

4. Tipos de sistemas productivos en los predios asociados:

En el formulario de solicitud de registro la "FUNDACIÓN TIRREZA" relaciona los siguientes sistemas productivos:

"...En todos los predios de las reservas naturales se está implementando la técnica de "Permapicultura" como sistema productivo, sin embargo, cada reserva tiene sus diferentes intereses y particularidades, por ejemplo:

El Páramo – La Floresta: Huerto y apiarios.

La Montaña mágica: Huerto, apiario y programa de visitantes para investigación y/o sensibilización ambiental.

Nirvana: Huerto, apiario y germinador. Actualmente se encuentra en proceso de ser certificada como "Granja Biodinámica".

El Naranjito – Nacumal: Huerto, apiario, meliponicultura y producción de café orgánico.

Traganubes y Mamá Bertha: apiarios.

En los predios que hacen parte de las estrategias complementarias de conservación, encontramos variados sistemas productivos, por ejemplo: huertos medicinales, caprinos. Gallinas ponedoras y café; intentando implementar técnicas sostenibles, sin embargo, se encuentran en proceso de transición..."

5. Descripción del proceso formal de articulación y/o afiliación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y esfuerzos de conservación privada a la organización.

De acuerdo con el formulario de solicitud de registro, así como los anexos remitidos mediante radicado No. No. 20235500000173 del 07 de junio de 2023 la "FUNDACIÓN TIRREZA" remitió la descripción del proceso para la articulación formal de reservas naturales de la sociedad civil y otros esfuerzos de conservación privada a la organización:

"...El proceso de articulación de reservas naturales o estrategias de conservación a la Fundación consiste en:

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

- 1- *Visita de sensibilización hacia la protección ambiental a las familias con potencial de conservación.*
- 2- *Identificar las familias interesadas en la conservación ambiental y inicio de conversaciones formales.*
- 3- *Evaluación general del predio e identificación de objetos prioritarios de conservación.*
- 4- *Firma de acuerdos de conservación y/o uso sostenible.*

A la fecha, hemos realizado la firma de 20 acuerdos de conservación y uso sostenible con las familias integrantes del proyecto TFCA-TIRREZA..."

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta que la "FUNDACIÓN TIRREZA" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 901147492-0, cuyo domicilio principal se encuentra en el municipio de Zapatoca (Santander), conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el día 13 de abril de 2023, y cuyo representante legal es el señor **RAÚL ANTONIO ROJAS PICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.378 solicitó el registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y una vez revisado el expediente ROSC 001-23, se concluye que la "FUNDACIÓN TIRREZA" cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Resolución 207 de agosto 29 de 2007.*

*Por lo tanto, se considera **VIABLE** el registro de la "FUNDACIÓN TIRREZA" como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y por ende se debe realizar un plan de trabajo con la Dirección Territorial Andes Nororientales y el Grupo de Gestión e Integración del SINAP de Parques Nacionales Naturales, con el fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortalecer procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas y la implementación de sistemas de capacitación, caracterización y planes de manejo de las áreas privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme con el Concepto Técnico No. **20232300002206** del 10 de noviembre de 2023 y el objeto social de la corporación, se concluye que la solicitud de registro elevada por el señor **RAUL ANTONIO ROJAS PICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.378, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA- TIRREZA**-identificada con NIT 901147492-0, contempla dentro de sus objetivos corporativos principales⁵:

"(...)

- i) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*
- ii) *Planear, ejecutar, promover, programas y proyectos de compra de terrenos para conservación*
- iii) *Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sean del sector oficial o privado, u otras ong., los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social.*
- iv) *Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades proyectos en investigación, estudios técnicos, científicos, culturales y*

⁵ Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto social

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

- sociales, como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social*
- v) *Crear, fomentar e impulsar las distintas formas de expresión artística y cultural; de igual forma apoyar a las casas de cultura y centros de historia municipales.*
 - vi) *Promover y realizar campañas de educación y capacitación utilizando para ello cualquier medio de divulgación dirigido a la ciudadanía, de acuerdo con la legislación vigente*
 - vii) *Crear y desarrollar proyectos académicos de orientación de tareas, talleres y seminarios, así como actividades que la fundación tirreza propenda por el buen uso del tiempo libre de los ciudadanos*
 - viii) *Crear y mantener una base o banco de datos y proyectos referentes al objeto social, participando con las diferentes entidades adscritas a los bancos de oferentes de la nación*
 - ix) *Representar los intereses de la ciudadanía, actuando como interlocutora de la comunidad en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social*
 - x) *En la medida y capacidad de sus recursos la fundación tirreza podrá proyectar, ejecutar y construir obras filantrópicas, las cuales redundaran en beneficio de la fundación y la comunidad*
 - xi) *Diseñar, elaborar, publicar páginas web, páginas sociales, foros en la web, libros, revistas, folletos, periódicos, semanarios o cualquier medio de publicación, por sus propios medios o en asocio con entidades oficiales o privadas nacionales o internacionales.*
 - xii) *Asesorar y capacitar tecnológicamente en estrategias productivas y comerciales de cultivos agroecológicos; buscando mejorar la calidad de vida para los campesinos y habitantes del área rural a nivel nacional e internacional.*
 - xiii) *Presentar planes, proyectos y programas de sanidad; brindar servicios de consultoría, asesoría, interventoría, diseño y construcción de acueductos y alcantarillados; ejecutar obras de ingeniería civil, arquitectura y demás obras; con el fin de generar desarrollo en las comunidades de Colombia y el mundo*
 - xiv) *Realizar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
 - xv) *Apoyar y facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación tirreza*
 - xvi) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación tirreza, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 20. realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*
 - xvii) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles.*
 - xviii) *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los*

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Que los mencionados objetivos se enmarcan dentro de la finalidad que persigue Parques Nacionales Naturales, en cuanto al intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos privados de conservación, que contribuyen a consolidar las iniciativas de la sociedad civil en su aporte a la conservación de los recursos naturales, cumpliendo con los requisitos técnicos - legales conforme a lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, en concordancia con la Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007.

De conformidad con lo expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, a la entidad sin ánimo de lucro **"FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA- TIRREZA**-identificada con NIT 901147492-0, con domicilio principal en el municipio de Zapatoca (Santander) y representada legalmente por el señor **RAUL ANTONIO ROJAS PICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.378, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en concordancia con lo expuesto en el Concepto Técnico No. **20232300002206** del 10 de noviembre de 2023, emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la **"FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA- TIRREZA"**, identificada con NIT. 901147492-0, en virtud de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 207 de 2007, adquieren el compromiso de realizar conjuntamente un plan de trabajo, con el fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortaleciendo los procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas, implementación de métodos de capacitación, caracterización, planes de manejo en tierras privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros.

PARÁGRAFO: Para la elaboración del plan de Trabajo referido en este artículo la **"FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA- TIRREZA"**, identificada con NIT. 901147492-0, deberá ponerse en contacto con el Grupo de Gestión e Integración del SINAP, de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO 3: Son deberes de la **"FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA-TIRREZA"**, identificada con NIT. 901147492-0, como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil:

RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DE 29 NOV 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN
ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
"FUNDACIÓN TIRREZA" ROSC 001-23**

1. Informar a Parques Nacionales Naturales los cambios o modificaciones que se surtan respecto a la información suministrada fundamento de este acto administrativo respecto a la ampliación o reducción de las áreas de conservación, ampliación o reducción de ecosistemas, variación en el número de asociados y en especial los cambios relacionados con la información entregada al momento de la solicitud de este acto administrativo; estos cambios deben ser informados a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.
2. Mantener informados en cada momento a sus asociados, sobre el Plan de Trabajo que realice con Parques Nacionales Naturales y los términos de relación e intercambio de información que se acuerden.

ARTÍCULO 4: Notificar personalmente o por aviso al señor **RAUL ANTONIO ROJAS PICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.765.378, en calidad de representante legal de la **"FUNDACIÓN TIERRA Y NATURALEZA-TIRREZA"**, identificada con NIT. 901147492-0, o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental de la entidad, de conformidad con lo consagrado en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 2207 del 29 de agosto de 2007.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 29 NOV 2023


GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (E)

Elaboró
Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada- Contratista
GTEA

Concepto Técnico
Stefania Pineda Castro
Administradora Medio Ambiente
GTEA

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador
GTEA